INDICE

MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR

OBRA ESCUELA Nº 121 - DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

1. GENERALIDADES 2

1.1. DISPOSICIONES GENERALES DE MITIGACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL. **3**

1.1.1. Afectaciones a terceros. 3

1.1.2. Materiales (no tóxico). 3

1.1.3. Seguridad. 3

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS. **3**

1.3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. **4**

1.3.1 Vigilancia. 4

1.3.2 Limpieza de obra periódica. 4

1.3.3 Prevención de accidentes de trabajo. 4

1.4. PERSONAL TÉCNICO Y MANO DE OBRA. **5**

1.4.1 Personal obrero. 5

2. IMPLANTACIÓN DE OBRA 5

2.1. Trabajos preliminares **5**

2.2.1 Construcciones auxiliares 5

2.2.2 Acopio de materiales 5

4. PORTON DE ACCESO 5

MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR

OBRA ESCUELA Nº 121 – Delta del Tigre - Departamento de San Jose

1. GENERALIDADES

La presente Memoria refiere trabajos a realizarse en la Escuela ubicada en la calle, Mandalay entre Curieles y Esper, departamento de San Jose, tel: 2 347 1618.

Esta Memoria Constructiva Particular (MCP) complementa la información expresada en planos, planillas, detalles y memoria constructiva general.
Las tareas previstas en esta memoria se deberán desarrollar en un todo de acuerdo con la dirección de obras del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (P. A. E. P. U.).

La obra consiste en:

- Limpieza de redes.
- Sustitución tapas en tanques de agua.
- Trabajos de instalación sanitaria en abastecimiento y desagües.
- Colocación de paño fijo en portón de acceso.

Es además complementaria de todas las especificaciones referentes a los materiales y procedimientos constructivos de la Memoria Constructiva General de ANEP y la Memoria Constructiva General del MTOP siempre y cuando no contradigan lo expresado en los presentes recaudos. En caso de existir contradicción se estará a lo que resuelva la Dirección de Obra.

Demoliciones y retiros.-
Los retiros se deberán realizar preservando la integridad de los elementos adyacentes que se mantengan.
Para todas las demoliciones y retiros de materiales se deberán seguir los procedimientos determinados por la Memoria General de ANEP., Memoria General de MTOP así como las disposiciones vigentes en cuanto a seguridad en obras (MTSS, IMR y BSE).

Acceso y obras complementarias.- El acceso a las obras se coordinará con la Dirección de Obras y con la Coordinación de Obras del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (P. A. E. P. U.). En particular de realizarse las mismas en época de funcionamiento de la escuela, se deberá extremar los cuidados para no afectar los locales habilitados, especialmente las obras complementarias que se deban realizar para el control de los niños, asegurando la inaccesibilidad de los mismos a la obra, siendo responsable el Contratista de todo hecho que pudiere ocurrir en tanto signifique omisión del cumplimiento de las normas.

Nota:

Se coordinará con la Dirección de la Escuela la forma de ingreso/salida del local.

El trabajo se realizará con la escuela en funcionamiento (con alumnos y funcionarios).

Los trabajos que no sea posible realizar en horario escolar por implicar un riesgo para los estudiantes o por tener interferencias con el funcionamiento del centro educativo, se realizarán fuera de horario de trabajo de la escuela o fines de semana.

Se entiende por interferencias: cortes de agua o energía eléctrica, ruidos para el dictado de clases, trabajos que impidan el correcto funcionamiento de la cocina o de los baños, etc.

Advertencia general.- El Contratista es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales, UTE, OSE, ANTEL, etc.
Corren por exclusiva cuenta del contratista, todos los impuestos, derechos, conexiones, tasas, etc. con que las leyes y reglamentos gravan a la obra pública, así como el mantenimiento y reposición de las instalaciones exteriores de los servicios públicos, en cuanto estos servicios generales pasen por el frente de la obra a construirse.

1.1. DISPOSICIONES GENERALES DE MITIGACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL.

1.1.1. Afectaciones a terceros.

Se tendrá especial cuidado de no afectar a terceros (individuos o comunidades).

- En caso de construcciones transitorias se deberá avisar a los afectados se tomaran las medidas seguridad para cada caso.
- Se avisará en tiempo y forma la duración de las afectaciones y se solicitarán los permisos correspondientes.
- Se retiraran de obra todos los desechos de construcción y se tratara de evitar la producción de polvo y ruidos molestos.
- Se seguirán las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Banco de Seguro del Estado.

1.1.2. Materiales (no tóxico).

Se usarán materiales inocuos o neutros en especial los derivados de procesos tradicionales regularmente verificados (ejemplo: ladrillos).

- No se usarán: pinturas tóxicas, fibrocemento, aceites pesados y solventes.

1.1.3. Seguridad.

En el proceso de construcción se cumplirá lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tomando y planificando las medidas con técnicos Prevencionistas de acuerdo al M T. S. y S. Y el Banco de Seguros.

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Las obras comprenden el suministro de la mano de obra, materiales y equipamiento necesarios para completar todos los trabajos indicados en planos adjuntos, *incluyendo*

todos los detalles y trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y una construcción esmerada, *en un todo de acuerdo a las normas del arte del buen construir*.
Se deberá levantar, mantener y remover un sistema provisorio de cercos y vallados apropiados y aprobados por la Dirección de obra para circular por las áreas de trabajo.
El contratista será plenamente responsable de la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los métodos constructivos.

1.3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista será responsable de la organización general de la obra, de la oportuna iniciación de los trabajos y de la realización de los mismos en plazos tales que no produzcan interferencias. Se deberá determinar con claridad las diferentes zonas de trabajo incluyéndose la planificación de obradores, la organización de todas las construcciones provisorias y depósitos de materiales los que deberán ser sometidos a la aprobación de la Dirección de Obra del P.A.E.P.U. (Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya).

1.3.1 Vigilancia.

Fuera de las horas de trabajo, el Contratista podrá coordinar con la Dirección de la escuela, un sitio para el acopio de materiales. **En caso de robo, en ningún caso será responsabilidad del Centro Educativo.**

1.3.2 Limpieza de obra periódica.

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obra, depósito, etc.) y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, teniendo que asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones.

El contratista será responsable por el retiro de todos los materiales y escombros generados en las demoliciones implicadas en la obra.

A la entrega de la obra se efectuará una limpieza de todos los sectores afectados.

1.3.3 Prevención de accidentes de trabajo.

Durante los trabajos de construcción el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, tanto en el interior como en el exterior y en la vecindad inmediata.
Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del Banco de Seguros del Estado y el MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo la responsabilidad del técnico Prevencionista dispuesto por el Contratista.
Plan de seguridad. En el inicio de la obra se deberá presentar un plan de seguridad firmado por el Prevencionista y al cual se ceñirá la empresa.

1.3.4 Vallado

El contratista colocará un vallado que tendrá la altura y rigidez necesaria como para que no sea posible que se ingrese al área de trabajo, obrador o camino de ingreso de los materiales. Cualquiera de las opciones será un riesgo para los escolares.

El vallado se ejecutará en todos los casos en que la dirección de obra lo establezca, para resguardar la seguridad del alumnado y personal de la escuela.

1.4. PERSONAL TÉCNICO Y MANO DE OBRA.

1.4.1 Personal obrero.

El Contratista asegurará permanentemente el empleo en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta en cada uno de los oficios actuando bajo las órdenes del capataz. La Dirección de Obra del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (P. A. E. P. U.) podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo o comportamiento no se considere satisfactorio.

2. IMPLANTACIÓN DE OBRA

2.1. Trabajos preliminares

2.2.1 Construcciones auxiliares

Las construcciones auxiliares deberán entenderse en absoluta independencia del resto del predio escolar no generando ninguna agresión ambiental (basura, efluentes, desperdicios orgánicos, etc.).

2.2.2 Acopio de materiales

El obrador de materiales será ubicado previendo el mantenimiento de las condiciones preexistentes del lugar (árboles, arbustos, bancos, etc.)

De dejarse materiales o herramientas en el edificio, la responsabilidad de la seguridad (robos o estado de conservación) de los mismos, no será del centro educativo.

4. PORTON DE ACCESO

Se colocarán dos paños fijos de metal desplegado, en el paño fijo y móvil del portón de acceso, según especificaciones en lamina 04.

Nota:

- **Todos los trabajos descriptos se podrán verificarán en sitio, por lo que se recomienda que las empresas concurran al local para presupuestar.**
- **Deberá tenerse en cuenta que las tareas descriptas se ejecutarán con la escuela en funcionamiento.**
- **El plazo de obra será de 12 días laborables para la construcción.**